corresponde legis

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

OFICIALES (VARIOS)

Nº 4	Año 197 <u>3</u> .
EXTRACT(JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRI	TO CHACO.
REMITE TES	TIMONIO ACTA PROCLAMACION
	NACIONALES ELECTOS.
	COMISION
	ARCHIVO

K. C. IIIN 1972	Le dié cuenta a la H. Camara Al archivo con e s.
6 JUN 1978	al archivo con es.
	SUBDIRECTOR DE SEGRETARIA
	BUBDIRECTOR DE SECRETARIA
	1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
	MESA DE ENTIRE
	DIRECCION ARCHIVO, PUELHIMCIONES Y MUSEO
14-6-73	FOJAS: 2 Firma: m W
	FUJAS: FIFTIII.

Junta Electoral Nacional Distrito Chaco



Resistencia, 27 de abril de 1973.-

NOTA Nº 664 J.-

Señor
Secretario de la Cámara de
Diputados de la Nación
D. LUIS J. PANTANALI
S / D E S P A C H O

Por indicación de S. E. el señor Presidente de la Junta Electoral Nacional en el Distrito de esta Provincia, ten go el agrado de dirigirme al señor Secretario remitiendo adjunto testimonio del Acta de proclamación y entrega de diplomas de los Senadores y Diputados Nacionales electos en los comicios del 11 / de Marzo de 1973.—

Salúdole con toda consideración.-

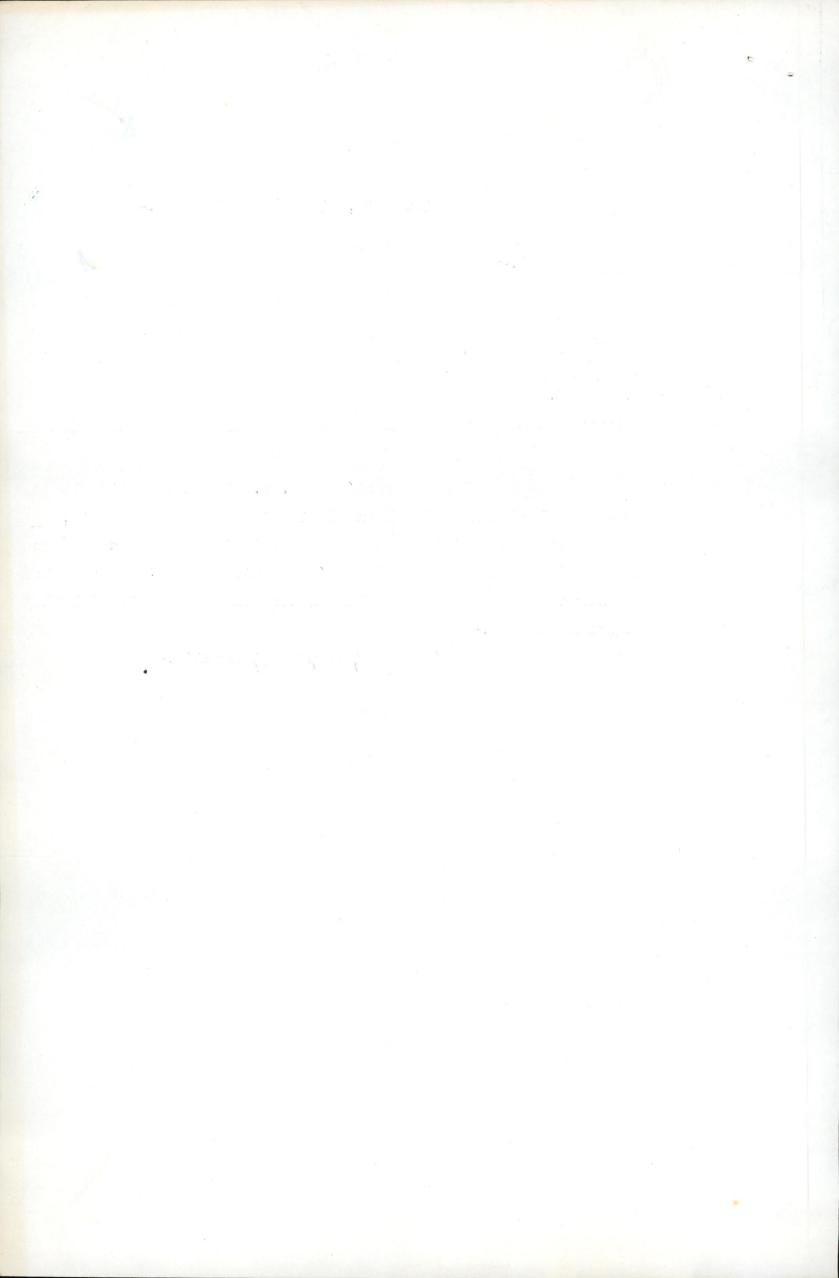
POTO ARGENTAL ON ALL ON ARGENTAL ON ARGENT

RAMON F. BELTRAN
SEC. JUNTA ELECTORAL NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA Gral. de ENT ADAS

3 O ABR. 1973

SEC.O. V. No. 4 HORA







Testimonio



ACTA GENERAL

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez horas, reunida la Junta Electoral Nacional en el Distrito de esta Provincia, integrada por su Presidente, Dr. Carlos V. F. Gallino Yanzi, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia; Dr. Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de primera instancia con competencia electoral, y Dr. Humberto Guillermo Carranza, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en el local de la Secretaría Electoral Nacional, a los fines dispuestos en los artículos 122, 19 parte, y 124 del Código Electoral Nacional (Ley 19.945/1972), ACORDARON: Dejar constancia de: PRIMERO: Que, atento a las leyes nacionales Nº 19.895/1972, fijando el día Domingo 11 de Marzo de 1973, para la realización, en todo el territorio del país, de comicios generales para la elección de las autoridades de la Nación, y Nº 19.905/1972, de convocatoria, en la misma fecha, para la elección de las autoridades provinciales y municipales, estableciéndose en ambas la posibilidad de la realización de la segunda vuelta de la elección, si correspondiere; Decreto Provincial Nº 2.696/1972. de convocatoria de los electores del Chaco para elegir, en la fecha indicada, Presidente y Vicepresidente de la Nación; tres Senadores nacionales y tres suplentes; siete Diputados Nacionales y cuatro suplentes, y cargos electivos provinciales que en él se especifican, en actos eleccionarios simultáneos, bajo las mismas autoridades de comicios y de escrutínio, aplicándose el Sistema Electoral estatuído por la Ley Nacional Nº 19.862/1972; el día 10 de Enero de 1973, se constituyó la Junta Electoral Nacional en este Distrito, en la forma prevista por los arts. 48, 49 y 50 del Cócigo Electoral Nacional, Ley 19.945/72, actuando el Secretario Electoral del Distrito, en igual función ante la Junta. SEGUNDO: Que, en su oportunidad, esta Junta Electoral recibió las comunicaciones y nóminas referentes a los Partidos Políticos y Alian zas reconocidos o inscriptos, tanto en el orden nacional como provincial, e igualmente las listas oficializadas de candidatos para los distintos cargos electivos, con miras al acto comicial del 11 de Marzo de 1973. TERCERO: Que, en Acuerdo de fecha 8 de Febrero de 1973, el señor Juez Federal de primera instancia con competencia electoral, informa haberse procedido a la designación de los lugares de funcionamiento de las Mesas receptoras de votos en toda la Provincia (1.365 en total), y somete a resolución de la Junta la propuesta de autoridades de comicio, la que es aprobac'a, dándose inmediato comienzo a la efectiva designación de las mismas, tareas que se cumplen y finalizan en término. CUARTO: Que, en fecha 16 de Febrero de 1973, fueron oficializados los modelos de boletas de sufragio de los Partidos Políticos y Alianzas intervinientes, a cuya mención —en lo que a cargos electivos nacionales se refiere—, se procede seguidamente, consignándose también el número de identificación que corresponde: 4 - Unión Cívica Radical; 5 - Nueva Fuerza; 14 - Frente de Izquierda Popular; 32 Partido Socialista; Frente Justicialista de Liberación; Alianza Popular Federalista y Unión Popular; Alianza Popular Revolucionaria y Partido Intransigente, y Alianza Republicana Federal. El Partic'o Conservador del Chaco, presentó candidatos solamente en el orden provincial. QUIN-TO: Que, el día 11 de Marzo de 1973, los señores Miembros de la Junta Electoral Nacional, reunídos desde las siete horas, siguieron las alternativas del acto comicial; procedieron, durante toda la jornada, a atender las consultas, que, por diversos medios, les eran formuladas, y a adoptar algunas providencias de su competencia. Se verificó el normal funcionamiento de la totalidad de las Mesas de la Provincia, habiendo transcurrido el acto en perfecto orden. Finalizaron los comicios a la hora señalada por la Ley, y, a las 21,15 horas del mismo día, comenzó la recepción del material y c'ocumentación pertinentes. SEXTO: Que, en el transcurso de las 48 horas siguientes a la elección no se formularon protestas o reclamaciones que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las Mesas, o contra la efección en general, en los términos de los arts. 110 y 111 del Código Electoral Nacional. SEPTIMO: Que, el ciá 14 de Marzo c'e 1973, a las 8 horas, se iniciaron las tareas inherentes al escrutinio definitivo, procedíendose al exámen de las actas y documentaciones, cotejo pertinente y resolución de los votos recurridos e impugnados, habiendo sido necesario, en algunos casos, escrutar nuevamente las Mesas, por errores de hecho u falta de alguna documentación. Que, asimismo, la Junta Electoral procedió a anular la elección realizada en 9 Mesas, por las causales establecidas en el art. 114 del Código Electoral Nacional: Mesa 528 del Circuito 3 (Secc. Elect. San Fernando); Mesa 606 del Circuito 11 (Secc. Elect. San Fernando); Mesa 651 del Circuito 16 (Secc. Elect. San Fernando); Mesa 21 del Circuito 109, (Secc. Elect. Maipú); Mesa 2 del Circuito 121 (Secc. Elect. 12 de Octubre); Mesas 504 y 508 del Circuito 135, y Mesas 20 y 514 del Circuito 136, todas ellas de la Sección Electoral Gral. Güemes. Esta labor concluyó el día 18 del corriente, a las 20 horas. OCTAVO: Que, finalizadas dichas tareas, y a requerimiento del señor Presidente de la Junta, los apoderados de las agrupaciones políticas manifestaron no tener protestas que formular, expresando conformidad con lo actuado, por lo que, posteriormente, la Junta Electoral Nacional del Distrito procedió a declarar la validez de la elección realizada el día 11 de Marzo de 1973. NOVENO: Que, en fecha 22 de Marzo de 1973, la Junta procedió a aprobar el resultado deí escrutinio definitivo; a declarar la nó procedencia del llamado a elecciones complementarias en las citadas Mesas anuladas —mediaba petición escrita solicitancio su realización—, en la categoría de Senadores Nacionales y de Diputados Nacionales, en razón de que el saldo de

votantes que en la misma intervendría, no alteraría el resultado ni modificaría el orden y forma de adjudicación de las bancas, correspondiendo, sobre un total de 7 en la última categoría citada, 5 bancas de Diputado Nacional al Frente Justicialista de Liberación, y 2 al Partido Unión Cívica Radical. Se declaró, asimismo, no ser necesaria una segunda vuelta en la elección de Senadores Nacionales, habida cuenta del porcentaje obtenido por la agrupación política que resultó mayoritaria. DECIMO: Que, practicadas las operaciones del escrutínio definitivo correspondiente al Distrito Electoral del Chaco, en el orden nacional y en las categorías de candidatos que hacen al objeto de la presente acta, se obtienen los siguientes resultados, por orden de su fragios: SENADORES NACIONALES Y DIPUTADOS NACIONALES: FRENTE JUSTICIALISTA DE LIBERACION: ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos (132.462), y ciento treinta y dos mil trescientos dieciocho (132.318) votos, respectivamente. UNION CIVICA RADICAL: sesenta y cinco mil ciento noventa y seis (65.196), y sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco (65.235) votos. ALIANZA POPULAR FEDERALISTA Y UNION POPULAR: dieciseis mil doscientos siete (16.207) y dieciseis mil doscientos trece (16.213) votos. PARTIDO SOCIALISTA: cuatro mil setecientos sesenta (4.760), y cuatro mil setecientos once (4.711) votos. ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA Y PARTIDO INTRANSIGENTE: tres mil seiscientos treinta y uno (3.631), y tres mil seiscientos nueve (3.609) votos. NUEVA FUERZA: tres mil ciento sesenta y siete (3.167), y tres mil ciento sesenta y cuatro (3.164) votos. FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR: un mil trescientos ochenta y seis (1.386), y un mil trescientos ochenta (1.380) votos. EN BLANCO: diez m_II doscientos cuarenta y nueve (10.249), y diez mil cuatrocientos treinta (10.430) votos. ANULADOS: seiscientos noventa y cinco (695), y seiscientos noventa y tres (693) votos. TOTAL DE SUFRAGANTES: doscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres (237.753). POR TANTO, conforme a lo expresado, resultados consignados, y lo establecido en el art. 122 del Código Electoral Nacional (Ley 19.945/72), Capítulos Il y III de la Ley 19.862/1972, y art. 16 de la misma, disposiciones éstas incorporadas como Título IX del citado Código Electoral, LA JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO CHACO PROCLAMA ELECTOS PARA LOS CARGOS de SENADORES NACIONALES titulares,a los siguientes ciudadanos: DANILO LUIS BARONI, GINES FROILAN RODRIGUEZ (postulados como candidatos del Frente Justicialista de Liberación), y LUIS AGUSTIN LEON (del Parlido Unión Cívica Radical); y como suplente, en este último caso, al ciudadano JAIME EMILIANO GUTIERREZ (candidato a titular en segundo término, dentro de la lista respectiva del Partido Unión Cívica Radical). Para DIPUTADOS NACIONALES titulares, a los siguientes ciudadanos: FERDINANDO PEDRINI, ANALICIO SILVA, JUAN MANUEL RAMIREZ, MARIA CHAQUIREZ y PAULINO RUBEN PAS-CUAL (postulados como candidatos del Frente Justicialista de Liberación), y PEDRO JOSE FRESCHI y TOMAS JUAM BAUTISTA GOLE (del Partido Unión Cívica Radical); y como suplentes, respectivamente, a los ciudadanos HONORIO QUINTANA, ARMANDO CHAPO, YOLAN-DA LUNA, DOMINGO ROMANO, ANTONIO SANCHEZ (candidatos a titulares en sexto y séptimo término, y a suplentes en primer, segundo y tercer término, en ese órden, dentro de la lista respectiva de la primer agrupación política citada); y a los ciudadanos CARLOS JANIK y ANTONIO EDUARDO DELOVO (candidatos a titulares en tercer y cuarto término, en la lista del Partido Unión Cívica Radical). Con lo que no siendo para más, se dio por teminado el acto, firmando los senores Miembros de la Junta, por ante mí, doy fé. Dr. CARLOS V. F. GALLINO YANZI. Dr. ANTONIO JUAN RINESSI. Dr. HUMBERTO GUILLERMO CARRANZA. Ante mí: RAMON F. BELTRAN, Secretario.

Es copia fiel del acta de proclamación y entrega de diplomas de los Senadores y Diputados Nacionales electos por este Distrito en los comicios realizados el / 11 de marzo de 1973, doy fe.-



RAMON F. BELTRAN SEC, JUNTA ELECTORAL NACIONAL